



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00403-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez informando que se agrega la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 207

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2018-00403-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por YENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
nov-17	\$200.000,00	\$ 0,00	\$200.000,00	39	\$39.000,00	\$239.000,00	\$239.000,00
dic-17	\$200.000,00	\$ 0,00	\$200.000,00	38	\$38.000,00	\$238.000,00	\$477.000,00
ene-18	\$500.000,00	\$ 0,00	\$500.000,00	37	\$92.500,00	\$592.500,00	\$1.069.500,00
feb-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	36	\$54.000,00	\$354.000,00	\$1.423.500,00
mar-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	35	\$52.500,00	\$352.500,00	\$1.776.000,00
abr-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	34	\$51.000,00	\$351.000,00	\$2.127.000,00
may-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	33	\$49.500,00	\$349.500,00	\$2.476.500,00
jun-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	32	\$48.000,00	\$348.000,00	\$2.824.500,00
jul-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	31	\$46.500,00	\$346.500,00	\$3.171.000,00

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00403-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA

ago-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	30	\$45.000,00	\$345.000,00	\$3.516.000,00
sep-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	29	\$43.500,00	\$343.500,00	\$3.859.500,00
oct-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	28	\$42.000,00	\$342.000,00	\$4.201.500,00
nov-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	27	\$40.500,00	\$340.500,00	\$4.542.000,00
dic-18	\$300.000,00	\$ 0,00	\$300.000,00	26	\$39.000,00	\$339.000,00	\$4.881.000,00
ene-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	25	\$38.925,00	\$350.325,00	\$5.231.325,00
feb-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	24	\$37.368,00	\$348.768,00	\$5.580.093,00
mar-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	23	\$35.811,00	\$347.211,00	\$5.927.304,00
abr-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	22	\$34.254,00	\$345.654,00	\$6.272.958,00
may-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	21	\$32.697,00	\$344.097,00	\$6.617.055,00
jun-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	20	\$31.140,00	\$342.540,00	\$6.959.595,00
jul-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	19	\$29.583,00	\$340.983,00	\$7.300.578,00
ago-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	18	\$28.026,00	\$339.426,00	\$7.640.004,00
sep-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	17	\$26.469,00	\$337.869,00	\$7.977.873,00
oct-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	16	\$24.912,00	\$336.312,00	\$8.314.185,00
nov-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	15	\$23.355,00	\$334.755,00	\$8.648.940,00
dic-19	\$311.400,00	\$ 0,00	\$311.400,00	14	\$21.798,00	\$333.198,00	\$8.982.138,00
ene-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	13	\$20.566,85	\$336.979,85	\$9.319.117,85
feb-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	12	\$18.984,78	\$335.397,78	\$9.654.515,63
mar-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	11	\$17.402,72	\$333.815,72	\$9.988.331,34
abr-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	10	\$15.820,65	\$332.233,65	\$10.320.564,99
may-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	9	\$14.238,59	\$330.651,59	\$10.651.216,58
jun-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	8	\$12.656,52	\$329.069,52	\$10.980.286,10
jul-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	7	\$11.074,46	\$327.487,46	\$11.307.773,55
ago-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	6	\$9.492,39	\$325.905,39	\$11.633.678,94
sep-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	5	\$7.910,33	\$324.323,33	\$11.958.002,27
oct-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	4	\$6.328,26	\$322.741,26	\$12.280.743,53
nov-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	3	\$4.746,20	\$321.159,20	\$12.601.902,72
dic-20	\$316.413,00	\$ 0,00	\$316.413,00	2	\$3.164,13	\$319.577,13	\$12.921.479,85
ene-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	1	\$1.607,54	\$323.114,54	\$13.244.594,39
feb-21	\$321.507,00	\$ 0,00	\$321.507,00	0	\$0,00	\$321.507,00	\$13.566.101,39
	\$12.376.770,00	\$ 0,00	\$12.376.770,00	\$780,00	\$1.189.331,39	\$13.566.101,39	
	agencias en derecho					\$136.681,00	
	TOTAL					\$13.702.782,39	

El apoderado judicial de la parte ejecutante presenta la liquidación del crédito relacionando los meses desde diciembre de 2018, sin tener en cuenta que el mandamiento de pago se libró a partir del mes de noviembre de 2017.

Por otra parte, no se aplica correctamente el incremento de la cuota si tenemos en cuenta que, pese a que se dejó sentado en el acta de conciliación que el

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00403-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA

demandado en noviembre y diciembre aportaría la suma de \$200.000 por cada uno de estos meses, la cuota se fijaría a partir del año 2018 en suma equivalente a \$300.000, sin hacer claridad si los \$200.000 que se aportaría adicionales para el mes de enero de este año continuarían sucesivamente, por tanto el incremento se aplicaría a partir del año 2019 conforme al IPC en proporción del 3.80%, quedando la cuota en \$300.400, para el año 2020 el incremento sería del 1.61%, y la cuota se establece en la suma de 316.413. finalmente, para el año 2021 se aplicaría el mismo 1.61% y la cuota quedaría en la suma de \$321.507.

En relación a la manifestación del apoderado, en lo que tiene que ver con las agencias en derecho, se precisara que en efecto, por error involuntario las mismas fueron fijadas erróneamente en la fijación del traslado en la suma de \$877.803, sin tener relación o concordancia con las fijadas en el auto que siguió adelante la ejecución, que las fijo en \$103.681 por ello se precisara que las agencias en derecho se fijan en la suma de la suma de 136.681 contando el valor de las notificaciones por suma igual a \$33.000

Ahora bien, con el ánimo de actualizar la deuda, procede el Despacho a liquidar hasta el presente mes de febrero, y como quiera que existe un saldo a favor de la ejecutante, se accederá a la entrega de los títulos judiciales que esta solicita.

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante es la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.702.782,39), atinente a capital e intereses hasta el mes de febrero del presente año.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax
(092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00403-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por YENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de ella es la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.702.782,39), atinente a capital e intereses hasta el mes de febrero del presente año.

TERCERO: CORREGIR la liquidación de costas y agencias en derecho del 4 de marzo de la presenta anualidad en cuanto a manifestar que las mismas se fijan en la suma de \$136.681

CUARTO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

QUINTO: ORDENAR la entrega de títulos judiciales hasta por el valor reseñado anteriormente a la parte ejecutante

SEXTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax
(092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00403-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNIFER XIMENA LONDOÑO CRUZ contra el señor CARLOS JAVIER LONDOÑO VALENCIA

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No._26_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali _16 de febrero de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d89f9cfedccc3caaea2a129b6bd9616f8dfb2acb7709012b0202ebf8d434e0**

Documento generado en 15/02/2021 02:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>